ACUERDO DE CONCEJO Nº 038-2018-SO-MDY.

Puerto Callao, 02 de mayo del 2018.

VISTO:

El **Expediente Externo N° 07931-2018**, el Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en **Sesión Ordinaria N° 009-2018-MDY**, realizada el 02 de mayo del 2018, **Resolución Directoral N° 067-2018-TP/DE** de fecha 03 de abril del 2018, **Recurso de Consideración** de fecha 20 de abril del 2018, **Informe Legal N° 371-2018-MDY-GM-GAJ** de fecha 25 de abril del 2018, **Proveído N° 038-2018-MDY-OSGA-SES.ORD** de fecha 02 de mayo del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, en principio, se debe precisar que mediante el **Decreto Supremo N° 012-2011-TR**, modificado por los **Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 006-2017-TR**, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social inclusivo **"TRABAJA PERU"**, en adelante el programa, **con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;**

Que, en ese marco normativo, se emite la **RESOLUCION DIRECTORAL N° 067-2018-TP/DE**, de fecha 03 de abril del 2018, que resuelve en su artículo 1° **aprobar el financiamiento correspondiente al Aporte Total del Programa para la Generación de Empleo Social inclusivo "Trabaja Perú" de Doscientos Veinticinco (225) proyectos priorizados en el Marco del Concurso de Proyectos Regulados 2018- Distritos Focalizados, a favor de organismos públicos por el importe de S/. 38'652,270.00 (Treinta y Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles), considerándose (03) proyectos de la región de Ucayali;**

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 033-2018-SE-MDY** de fecha 18 de abril del 2018, El Concejo Distrital de Yarinacocha, por **MAYORIA** de los votos de sus miembros: **Acordó: ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR** el Cofinanciamiento de los Expediente Técnicos de Obras, presentados al Programa **"Trabaja Perú"**, de los siguientes proyectos:

ITEM	EXPEDIENTE TECNICO	COSTO TOTAL DE PROYECTO	APORTE "TRABAJA PERU"	COFINANCIAMIENTO POR LA MUNICIPALIDAD
02	*"Mejoramiento de Transitabilidad Peatonal del Jr. Iparia desde el Pasaje José Gálvez hasta el Jr. 07 de Junio – Distrito de Yarinacocha – Coronel Portillo – Ucayali", con Código SNIP N° 356344*	S/. 545,399.00	S/. 200,433.00	S/.344,966.00
03	*"Mejoramiento de Transitabilidad Peatonal del Jr. Lobo Caño (desde la Av. Yarinacocha hasta el Jr. Purús), Jr. Nueva Luz de Fátima (desde Jr. Aguaytia hasta el Jr. Purús) – Distrito de Yarinacocha – Coronel Portillo – Ucayali", con Código SNIP N° 357308*	S/. 555,899.00	S/. 193,705.00	S/. 362,194.00

Que, los señores **Leonardo Pinedo Velasco y Rosmery Maythe Sandy Baneo – Regidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, mediante **Escrito S/N** de fecha 20/04/2018, presentaron el **Recursos de Reconsideración** contra el **Acuerdo de Concejo N° 033-2018-SE-MDY**, en la cual los regidores del Concejo Municipal: (**Mercy Rosaura Muñoz Agustín, Andrea Vásquez Arévalo, Karina Beatriz Wong Curimonzon y Carlos Augusto Villanueva Pulido**), acordaron: **DESAPROBAR** el Cofinanciamiento de los Expediente Técnicos de Obras, presentados al Programa **"Trabaja Perú"**.

Que, mediante **Informe Legal N° 371-2018-MDY-GM-GAJ** de fecha 25 de abril del 2018, El Gerente de Asesoría Jurídica **OPINA**: Que, resulta **PROCEDENTE** la admisión y trámite del Recurso de Reconsideración, por lo que habiendo interpuesto dentro del plazo de Ley; sugiere que se remita los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos que conforme a sus atribuciones, evalué los fundamentos del referido recurso y emita su pronunciamiento conforme al marco legal vigente;

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 4) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo Nº 038-2018** adoptado en **Sesión Ordinaria Nº 009-2018-MDY** del 02 de mayo del 2018, se acordó por **MAYORIA** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° y 51° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y del Art. 69° del Reglamento Interno del Concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO el Recurso de Reconsideración, interpuesto por los señores: **Leonardo Pinedo Velasco y Rosmery Maythe Sandy Baneo - Regidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, contra el **Acuerdo de Concejo N° 033-2018-SE-MDY** de fecha 18/04/2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la suscripción del Cofinanciamiento de los Expediente Técnicos de Obras, presentados al Programa **"Trabaja Perú"**, de los siguientes proyectos:

ITEM	EXPEDIENTE TECNICO	COSTO TOTAL DE PROYECTO	APORTE "TRABAJA PERU"	COFINANCIAMIENTO POR LA MUNICIPALIDAD
02	*"Mejoramiento de Transitabilidad Peatonal del Jr. Iparia desde el Pasaje José Gálvez hasta el Jr. 07 de Junio – Distrito de Yarinacocha – Coronel Portillo – Ucayali", con Código SNIP N° 356344*	S/. 545,399.00	S/. 200,433.00	S/.344,966.00
03	*"Mejoramiento de Transitabilidad Peatonal del Jr. Lobo Caño (desde la Av. Yarinacocha hasta el Jr. Purús), Jr. Nueva Luz de Fátima (desde Jr. Aguaytia hasta el Jr. Purús) – Distrito de Yarinacocha – Coronel Portillo – Ucayali", con Código SNIP N° 357308*	S/. 555,899.00	S/. 193,705.00	S/. 362,194.00

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR los actuados a la Gerencia de Infraestructura, a fin de que proceda conforma a sus atribuciones con relación al trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a los interesados y las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Tech Adm RONY DELAGUILA CASTRO
ALCALDE

Distribución:
Archivo
Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
GAJ.
GI.
TRABAJA PERU
Secretaria General.
Sala de Regidores.